



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 21 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El INFORME N°014-2024-MMAV-J/ODC-MDCC/P-C de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la municipalidad; lo relativo a la emisión del Resolución de la Instalación y Conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil del Distrito de Ccapi, Provincia de Paruro, Región Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

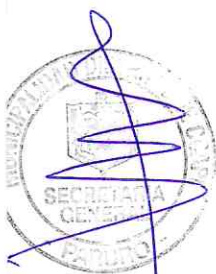
Que mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en fecha 12 de marzo del 2024, se ha suscrito el Acta de Instalación y Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del distrito de Ccapi, conformado por todas las áreas de la municipalidad, encabezado por el titular de la entidad, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N°014-2024-MMAV-J/ODC-MDCC/P-C de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la municipalidad, solicita reconocimiento a través de un acto resolutorio a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccapi, conforme al Acta de Instalación y Conformación descrito en el párrafo anterior;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccapi, Provincia de Paruro, Región Cusco, en cumplimiento de la Ley N°29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

PRESIDE:

Sr. Raul Contreras Monge, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapi

VICEPRESIDENTE:

Gerente Municipal

SECRETARIO TECNICO:

Jefe de la Oficina de Defensa Civil

MIEMBROS:

- Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Jefe de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de Abastecimientos y Patrimonio
- Jefe de Tesorería, Rentas y Tributación
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Secretaria General
- Responsable de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de Almacén Central
- Responsable de Unidad de Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional autorizado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
Alcalde
Secretaría General
Defensa Civil
Integrandos
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE